



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA DE PREMIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO

Secretaría General

Junta Permanente de Gobierno de 20 de diciembre de 2023

ACTA Nº 738

1. Premios al rendimiento académico

a) Premio extraordinario de Fin de Grado

Al terminar cada curso académico, la UPSA prevé la concesión de un Premio extraordinario de Fin de Grado al mejor expediente de cada una de las titulaciones de Grado, Doble Grado y Titulaciones Eclesiásticas que se imparten en la UPSA. Podrá ser concedido el Premio a los estudiantes que hayan obtenido, en la convocatoria ordinaria de mayo, la calificación de Sobresaliente como nota media de su expediente, y hayan cursado el 75% de sus estudios en la UPSA en cursos correlativos.

b) Premio extraordinario de Fin de Máster

La UPSA prevé la concesión de un Premio extraordinario de Fin de Máster al mejor expediente de cada una de las titulaciones de Máster Universitario que se imparten en la UPSA. Podrá ser concedido el Premio a los estudiantes que hayan obtenido, en la convocatoria ordinaria de mayo, la calificación de Sobresaliente como nota media de su expediente.

c) Premio extraordinario de Doctorado

También la UPSA prevé la concesión de un Premio extraordinario de Doctorado al mejor expediente de cada programa de Doctorado impartido en la Universidad, y al mejor expediente de entre todos los Doctorados de las Facultades Eclesiásticas.

Podrá ser concedido a quienes hayan obtenido la calificación de Apto 'Cum Laude' en la defensa de su tesis doctoral y hayan sido propuestos para tal premio por unanimidad del Tribunal, no superando la proporción de un 25% del total de las candidaturas aprobadas.

2. Normas para la concesión de Premios extraordinarios

Los Premios los concederá una Comisión nombrada al efecto, que examinará los expedientes académicos a concurso y admitirá como candidatos a los estudiantes que superen los requisitos exigidos. La Comisión valorará los expedientes y resolverá en consecuencia. Podrá declarar desierto el Premio y su decisión es siempre inapelable.

Se podrá conceder un solo Premio por curso académico y por titulación. Así, si hubiera varios estudiantes de una misma titulación, la Comisión podrá otorgar el premio al mejor expediente de entre aquéllos que reúnan las condiciones para optar al mismo.

Además del honor correspondiente, los efectos económicos y académicos del Premio son el derecho a título gratuito y la constancia en él de su concesión.